



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 19.326

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Jueves 19 de Junio de 2014**

Año C V	EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**  
**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
N° 1640 del 12/06/14 - M.D.H. - Acepta la renuncia al cargo de Secretario de Deportes Prof. Federico Javier Abud .....	3939
N° 1641 del 12/06/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. Fiestas Patronales en Honor a San Antonio de Padua, Localidad San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes .....	3939
N° 1642 del 12/06/14 - M.D.H. - Designa en el cargo de Secretario de Deportes al Sr. Sergio Orlando Plaza .....	3939
N° 1657 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga contrato de locación de servicios - Sra. Alicia del Valle Villacorta .....	3939
N° 1666 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Otorga en Comodato Inmueble Dpto. Capital a favor del "Club Atlético Argentinos del Norte" .....	3940
N° 1667 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Crea Nueva Difusión Profesorado de Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6011 - Morillo - Dpto. Rivadavia .....	3941
N° 1668 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Otorga en comodato Inmueble Dpto. Capital a favor del Centro Vecinal "Barrio Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid" .....	3942
N° 1669 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Deja sin efecto Decreto N° 3391/12 y modifica parcialmente Decreto 1385/11, Anexo I - Aclaratoria de Residencia del Colegio Secundario Rural N° 5183, La Curvita, Dpto. Rivadavia .....	3943
N° 1671 del 12/06/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. la Conmemoración del día de la Bandera en el Monumento Histórico Nacional a las márgenes del Rio Juramento - Dpto. Gral. Güemes .....	3944
N° 1672 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transferencia partidas presupuestarias de erogaciones - Ejercicio 2014, Administración Central .....	3944
N° 1675 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Crea una Unidad Educativa N° 4846, en la Comunidad Wichi "Emanuel" - Paraje El Esquinero, Municipio A. Saravia, Dpto. Anta y Aprueba Planta Orgánico Funcional .....	3945
N° 1676 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Otorga en comodato inmuebles Dpto. Capital a favor del "Centro Vecinal Barrio 1° de Mayo" .....	3946
N° 1677 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba contrato de locación de inmueble con el Sr. Ricardo Mario Coccioli - Destino: Funcionamiento Escuela de Educación Especial N° 7057, A. Saravia - Dpto. Anta .....	3946
N° 1678 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Adjudica en venta lotes fiscales con fines de vivienda - Localidad de El Galpón - Dpto. Metán .....	3947
N° 1680 del 12/06/14 - M.S.P. - Aprueba contrato de locación de servicios - Ing. Rodolfo Barrientos y Dr. Alvaro Rafael Kortsarz .....	3948
N° 1682 del 12/06/14 - M.S.P. - Designa como Gerente Gral. del Hospital "Melchora F. de Cernejo", Rosario de la Frontera - Lic. Oscar Ricardo Luna, dejando sin efecto su designación en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de J.V. González .....	3949
N° 1684 del 12/06/14 - M.S.P. - Designa como Gerente Gral. del Hospital "San Vicente de Paúl", San Ramón de la Nueva Orán - Dra. Liliana Mirta Canini .....	3950

Pág.

N° 1686 del 12/06/14 - M.S.P. - Comisión Oficial - "XVI Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina, Chile 2014" .....	3950
N° 1687 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de servicios - Arq. Leopoldo Guerrero Aranda .....	3951
N° 1688 del 12/06/14 - M.S.P. - Prorroga contratos de locación de servicios - Sra. Álvarez Hilda Olga Romina y otros .....	3951

## DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1663 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga designación temporaria - Sr. Víctor Horacio Chaile .....	3952
N° 1664 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga designación temporaria - Srta. Costanzo Noelia del Valle .....	3952
N° 1665 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga designación temporaria - Srta. Jessica Giselle Ale .....	3953
N° 1670 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga designación temporaria - Ing. Javier Miguel Issa Joya .....	3953
N° 1673 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Rechaza recurso de revocatoria interpuesta por la Sra. Gloria de la Fuente de Rebak, en contra del Decreto N° 4449/11 .....	3953
N° 1674 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Deniega pedido de Aclaratoria interpuesto por la Sra. Carmen Rosa Beizaga Guzmán, en contra del Decreto N° 2561/13 .....	3953
N° 1679 del 12/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prorroga designación temporaria - Sra. Milagro Vidal .....	3953
N° 1681 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Designa personal temporario - Srta. Elisabeth Jurado .....	3953
N° 1683 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Designa personal temporario - Sr. Juan José Romera .....	3954
N° 1685 del 12/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Designa personal en cargo político - Sr. Santiago Larrieu .....	3954

## RESOLUCIONES

N° 100042035 - Ministerio Público de Salta - N° 12169/2014 .....	3954
N° 100042026 - Dirección General de Rentas - Provincia de Misiones - N° 734/2014 - Agro Comercial del Nordeste S.R.L s/Verificación Impositiva .....	3956
N° 100042003 - Dirección General de Rentas Tucumán - N° 118/2014 .....	3958

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100042043 - S.P.C. - Secretaría Gral. de la Gobernación N° 147/2014 .....	3958
N° 100042042 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública - N° 145/2014 .....	3959
N° 100042040 - Ministerio de Salud Pública - N° 11/2014 .....	3959
N° 100042039 - Ministerio de Salud Pública - N° 12/2014 .....	3959
N° 100042037 - Ministerio de Salud Pública - N° 13/2014 .....	3959
N° 100042036 - Ministerio de Salud Pública - N° 14/2014 .....	3960

## CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100042051 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 16/2014 .....	3960
N° 100042041 - Ministerio de Salud Pública - N° 09/2014 .....	3960
N° 100042038 - Ministerio de Salud Pública - N° 10/2014 .....	3961

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

Pág.

N° 100042049 - Secretaría de Obras Públicas - N° 42/2014 .....	3961
N° 100042045 - Ministerio Público de Salta - N° 34/2014 - Adjudicación .....	3961
N° 100042044 - Ministerio Público de Salta - Expte. N° 130-15.792/2014 - Adjudicación .....	3962
N° 100042034 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 5689/2014 - Adjudicación.....	3962
N° 100042033 - Dirección de Vialidad de Salta - Expte. N° 33-99885/2014-0 - Municipalidad de Campo Quijano .....	3962

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 400004874 - El Tunalito S.A. - Expte. N° 0090034-35152/13 - Rio Rosario u Horcones, Catastro N° 8777 - Dpto. Rosario de la Frontera .....	3963
N° 400004873 - Establecimientos Río Grande S.A. - Expte. N° 0090034-35157/13 - Vertiente Agua Negra, Catastro N° 9444 - Dpto. Rosario de la Frontera .....	3963
N° 400004872 - Establecimientos Río Grande S.A. - Expte. N° 0090034-35135/13 - Rio Rosario, Catastro N° 5396 - Dpto. Rosario de la Frontera .....	3963

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 100041997 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Expte. N° 0090227-107187/2014-0 - Sumario Administrativo Ambiental c/Juan Carlos Cuesta Revilla y José Cuesta Revilla p/Habilitación de Suelos Catastro N° 29028 - Dpto. San Martín - Salta .....	3964
--	------

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

N° 100042029 - Leilita 15 - Expte. N° 22022 - Dpto. La Poma .....	3964
N° 100042028 - Leila - Expte. N° 21915 - Dpto. La Poma .....	3965
N° 100042027 - Claudia Alba 7 - Expte. N° 21464 - Dpto. San Carlos - Distrito: Vallecito - Lugar: Vallecitos .....	3965
N° 100041968 - Felicitas I - Expte. N° 22.232 - Dpto. General Güemes .....	3965
N° 100041793 - Valle Blanco Norte I - Expte. N° 21.774 - Dpto. Cachi - Lugar: Palermo .....	3965

**SUCESORIOS**

N° 400004890 - Cutipa, Martin Manuel - Expte. N° 455096/2013 .....	3966
N° 400004889 - Cabianca, Francisco Mario - Expte. N° 455.259/2013 .....	3966
N° 100042048 - Fernández, Pablo Gonzalo - Lo Giudice, Berta Nelly - Expte. V N° 16076/1979 .....	3966
N° 100042047 - Portillo, Heriberto - Expte. N° 22283/2013 - Tartagal .....	3966
N° 100042046 - Guainde de Saramillo, Juana - Expte. N° 457749/2013 .....	3967
N° 400004886 - Reyes Juan Carlos - Expte. N° 1-452.008/13 .....	3967
N° 400004884 - Rivera Gregorio Raúl - Expte. N° 444.871/2013 .....	3967
N° 400004883 - Lammel, Paula Andrea - Expte. N° 411990/2012 .....	3967
N° 400004881 - Gareca Portal, Basilio Eliseo - Expte. N° 539/2013 - J.V. González .....	3967
N° 400004880 - Acuña, Juan Luis - Expte. N° 454.235/2013 .....	3967
N° 400004879 - Soria, Roberto Eduardo - Expte. N° 1-462296/2014 .....	3968
N° 400004878 - Montilla, Marta Magdalena - Expte. N° 358.666/2011 .....	3968

Pág.

N° 400004877 - Rodríguez, Mario; Araoz, Delia Valentina - Expte. N° 352348/2011 .....	3968
N° 100041977 - Magno, Justo - Luna, María Cleofe - Expte. N° 457.447/2013 .....	3968
N° 100041974 - Ruiz Benjamín y Medina María Elvecia - Expte. N° 16700/2013 - San José de Metán .....	3968

### **POSESION VEINTEAÑAL**

N° 400004888 - Barrios, Claudia Alejandra c/Maizares, Ladislao - Expte. N° 2-432.062/2013 .....	3969
---	------

### **EDICTO JUDICIAL**

N° 100042004 - Mollo Arosti, Alejandra C. Gómez Esposo, Emeterio Armando - Expte. N° 442.418/2013 .....	3969
--	------

## **Sección COMERCIAL**

### **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100042025 - Ganadera Santa Lucía S.R.L. ....	3969
---	------

### **ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100041923 - Sanatorio El Carmen S.A. ....	3970
--	------

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEAS**

N° 100042050 - Aero Club Tartagal, para el día 10/07/14 .....	3970
N° 100042032 - Asociación de Jubilados y Pensionados de El Carril, para el día 03/07/14 .....	3971
N° 100042031 - Club Atlético Sportivo Pocitos - Salvador Mazza, para el día 15/07/14 .....	3971
N° 100042030 - Asociación de Artesanos de La Estación, para el día 07/07/14 .....	3971

### **RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100042052 - Del día 18/06/14 .....	3971
---------------------------------------	------

### **RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400004891 - Del día 18/06/14 .....	3971
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1640

#### Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la renuncia presentada por el Prof. Federico Javier Abud al cargo de Secretario de Deportes;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Prof. Federico Javier Abud - DNI N° 21.311.102 al cargo de Secretario de Deportes, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1641

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-122.274/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua, de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 13 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 40/14 en expediente N° 91-33.408/14,

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua, de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 13 de junio del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1642

#### Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Deportes dependiente del Ministerio de Derechos Humanos;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Sergio Orlando Plaza - DNI N° 28.262.184 en el cargo de Secretario de Deportes, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1657

#### Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120159-175.281/2010-0, 1, 2 y 3

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Alicia Del Valle Villacorta; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente, se contrata a la Sra. Alicia del Valle Villacorta, a fin de que la misma continúe prestando servicios en el Subprograma Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de la misma, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el que efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos tomó la debida intervención, de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum Nº 01/09 del Señor Gobernador;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Alicia del Valle Villacorta, D.N.I. Nº 13.318.312, desde el 1 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 784/13 suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Alicia del Valle Villacorta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 3º - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 003 - Actividad 0001- Servicios No Personales - Secretaría de Gestión Administrativa - Código 071003000100-Ejercicio Vigente.-

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

**DECRETO Nº 1666**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expediente Nº 0110011-9.033/2013-0 y 0110011-148.652/2013-0

VISTO los expedientes de la referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Club Atlético Argentinos del Norte solicitó en comodato el inmueble identificado con matrícula Nº 166.777, Sección "J", Fracción 90, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el objeto del comodato es la utilización del inmueble, exclusivamente para la instalación de la sede social y deportiva del mencionado Club y para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de su Estatuto Social;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a asumir por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el convenio a suscribirse. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.263/00 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de



oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución del bien, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor del comodatario;

Que el FADMI ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por Decreto N° 1.407/06, opinando favorablemente respecto de lo solicitado;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 3.941/10, el Sr. Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, tomó la debida intervención;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 3.263/00, corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello,

#### **El Señor Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de veinte (20) años, a favor del "Club Atlético Argentinos del Norte", el inmueble identificado con Matrícula N° 166.777, Sección "J", Fracción 90, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, con el objeto de ser destinado al establecimiento de su sede social y deportiva, conforme a lo previsto en su estatuto y considerandos precedentes.

Art. 2° - A través del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato, que prevea expresamente que el comodatario deberá emplazar sus instalaciones, lo más cercano posible a la ruta provincial.

Art. 3° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 3.263/00; a la Contaduría General de la Provincia, para su registro; y, notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, para su control.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1667

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120046-228.061-2013-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de una división en el Profesorado de Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6011 de la localidad de Morillo, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación del 3er. año, 1ra. división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación del 3er. año, 1ra. división, turno vespertino, en el Profesorado de Enseñanza Primaria con Orientación Regional Nº 6011 de la localidad de Morillo, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con un total de 18 (dieciocho) horas cátedra anuales, 10 (diez) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y 11 (once) horas cátedra para el 2do. cuatrimestre del Profesorado Intercultural Bilingüe de Educación Primaria, plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial Nº 6846/10, a partir del 11/03/13.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1668

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expediente Nº 0010226-202.558/2012-0 y Corresponde 1

VISTO el pedido formulado por el Centro Vecinal "Barrio General Gregorio Aráoz de Lamadrid" de la ciudad de Salta;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido tiene por objeto obtener en comodato, el inmueble identificado con Matrícula Nº 19.034, Sección J, Manzana Nº 63-b, Parcela 6, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que dicho inmueble será destinado al establecimiento del Centro Vecinal y al desenvolvimiento de sus actividades específicas, las cuales tienden a promover el desarrollo social y cultural de los asociados, conforme artículo 1º de su estatuto;

Que el Centro Vecinal "Barrio General Gregorio Aráoz de Lamadrid", realizó las correspondientes pre-

sentaciones por ante el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.) acreditando sus antecedentes relativos a proyectos a realizar en el predio solicitado, Actas de Asambleas y Acta de Nombroamiento de Autoridades;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a ser asumidas por el mencionado Centro Vecinal en el contrato de comodato que se suscriba, el F.A.D.M.I., podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el comodato otorgado. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.263/00; y, en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, la restitución del bien inmueble, sin que ello genere a su favor, derecho a indemnización alguna;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Sr. Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 7.655/72 y su modificatorio Nº 3.263/00; y Decreto Nº 3.149/10, corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase en comodato, el inmueble identificado catastralmente con Matrícula Nº 19.034, Sección J, Manzana Nº 63-b, Parcela 6, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, a favor del Centro Vecinal "Barrio General Gregorio Aráoz de Lamadrid", con Personería Jurídica aprobada por Decreto Nº 940/73, por el plazo de cinco años, con el objeto de ser destinado al establecimiento de su sede y cumplimiento de su objeto social, conforme lo previsto en su estatuto y considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorízase al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial a suscribir el Contrato de Comodato respectivo y a llevar a cabo el control de su cumplimiento.

Art. 3° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 3.263/00; y, a la Contaduría General la Provincia, para su registro.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1669

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120159-74.084/2013-0

VISTO las presentes actuaciones sobre la situación institucional del Anexo del paraje Santa María, departamento Rivadavia, generada por la emisión de los Decretos N°s. 1.385/11 y 3.391/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Anexo, creado por Decreto N° 4.265/09, inició sus actividades en mayo de 2.009 a cargo de un Coordinador de Área Profesores y funciona hasta la actualidad con dos (2) cursos de Tercer Ciclo de E.G.B. y tres (3) con la modalidad Ciencias Naturales;

Que el Decreto N° 1.385/11 creó el Colegio Secundario Rural del paraje Santa María N° 5.183 con aulas en La Curvita y en Monte Carmelo, ambas del departamento Rivadavia, estableciendo como su sede al Anexo Colegio Secundario N° 5.061 "San Ignacio de Loyola" ubicado en el paraje Santa María;

Que por su parte el Decreto N° 3.391/12 dejó sin efecto el Decreto N° 4.265/09, con retroactividad a la fecha de vigencia del Decreto N° 1.385/11, y aprobó la transferencia de cargo y cursos del citado Anexo hacia Colegio Secundario N° 5.183, con cambio de plan de estudios y establece que los egresados 2.011 y 2.012

seguirán dependiendo del Colegio Secundario N° 5.061 "San Ignacio de Loyola";

Que conforme los informes obrantes en autos, emitidos por las autoridades competentes, el Decreto N° 3391/12 no tuvo principio de ejecución, toda vez que, no se logró la transferencia de cargos ni cursos, y no se llegó a implementar el plan de estudio previsto en él:

Que asimismo, no se emitió documentación ni títulos bajo la modalidad dispuesta en el Decreto N° 3391/12, por el contrario, se continuó aplicando la modalidad y plan de estudios del Decreto N° 4.265/09:

Que en consecuencia, resulta conveniente dejar sin efecto el Decreto N° 3.391/12, y modificar el Decreto N° 1.385/11 con respecto al lugar consignado al Colegio Secundario Rural N° 5.183, correspondiendo especificar a La Curvita en lugar de Santa María, por cuanto allí desarrolló, éste último, sus actividades;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, a los efectos de regularizar la situación señalada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 3.391/12, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que el Anexo creado por Decreto N° 4.265/09 y situado en el paraje Santa María, departamento Rivadavia, depende del Colegio Secundario N° 5.061 "San Ignacio de Loyola" de Santa Victoria Este, localidad del departamento Santa Victoria, con la modalidad Ciencias Naturales y modificaciones que se hubieren producido por la realización de reasignación de funciones, con funcionamiento de cursos por división, sistema común.

Art. 3° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1.385/11, Anexo I, con respecto al lugar de residencia consignado a la creación del Colegio Secundario Rural N° 5.183, dejando establecido que el mismo es La Curvita, por consiguiente corresponde consignar el siguiente detalle:

Dpto.	Localidad	Hs. Cátedra	Escuela de Procedencia	Matrícula por U.E.	Cargos
Rivadavia	4. La Curvita	74	Esc. N° 4764 - La Curvita	Sede	Director y Secretario
			Esc. N° 4141 - Monte Carmelo	Aula 01	

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1671

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-122.286/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la conmemoración del Día de la Bandera, en el Monumento Histórico Nacional, a las márgenes del río Juramento - Departamento General Güemes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 38 - Expte N° 91-33.377/14.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la conmemoración del Día de la Bandera, en el Monumento Histórico Nacional, a las márgenes del Río Juramento - Departamento General Güemes.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1672

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 234-51.035/14, 131-61.271/14, 136-60.862/14, 321-57.385/14, 326-13.062/14 Cpde. 1, 272-52.558/14, 11-38.820/14 Cpde. 1 y 84-88.278/14

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de erogaciones realizados para el Ejercicio 2.014 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 211/14 de distribución de partidas Ejercicio 2.014, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.813, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 3.202.898,31 (Pesos tres millones doscientos dos mil ochocientos noventa y ocho con treinta y un centavos), según detalle obrante en Anexos I a IX de este decreto.

Art. 2° - Ratificanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 211/14, mediante Batch Nos 6019608, 6031261, 6031308, 6046123, 6050408, 6050419, 6063930, 6066129 y 6077946, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el Art. 1° del presente instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme en lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.813.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1675

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120158-242.237/2013-0 Adj. 0120158-31.069/2014-0

VISTO la solicitud de creación de una Unidad Educativa en la Comunidad Wichi "Emanuel" - Paraje El Esquinero - Municipio Apolinario Saravia - Departamento Anta, realizada por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil torna necesario la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la Constitución Nacional;

Que la mentada institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as, residentes en la comunidad y que actualmente asisten a las Escuelas N°s. 4178 "Gregoria Matorras de San Martín", 4519 "Capitán Gobernador Juan de San Martín" y 4499 de Finca Las Flacas, todos establecimientos educativos de la Jurisdicción del Municipio de Apolinario Saravia - Dpto. Anta;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa sobre la Planta Orgánica Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1150/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase a partir del período lectivo 2014, una Unidad Educativa de Gestión Estatal en la Comunidad Wichi "Emanuel" - Paraje El Esquinero - Municipio Apolinario Saravia - Departamento Anta, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - Identifcarse la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° con el N° 4846 y clasifcarse la misma como de 3ª Categoría, Zona Muy Desfavorable "A", Modalidad Jornada Simple y Régimen Común.

Art. 3° - Apruébase la Planta Organico Funcional de la Escuela N° 4846, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

<b>Cargos</b>	<b>Cantidad</b>
Director	1
Maestro de Grado	3
Maestro de Jardín de Infantes	1
Maestro Esp. Lengua Extranjera	1
Maestro Esp. de Religión	1
Maestro Esp. de Educ. Física	1
Maestro de Educ. Artística	1
Maestro de Agronomía	1
Personal de Servicio	2

Art. 4° - Designase en la Escuela N° 4846 de Paraje El Esquinero - Municipio Apolinario Saravia - Departamento Anta, al personal de maestrazza consignado en Anexo para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, a partir de la fecha del presente.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1 - Curso de Acción 12 Actividad 01 - Código 071012000100, ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1676

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110308-76.209/2013-0

VISTO el pedido formulado por el Centro Vecinal del Barrio 1° de Mayo de la ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido tiene por objeto obtener, en comodato, los inmuebles identificados catastralmente con Matrículas N° 123.158 y N° 123.167 del Departamento Capital, ambos de propiedad de la Provincia de Salta;

Que dichos inmuebles serán destinados al funcionamiento del Centro Vecinal y al desarrollo de sus actividades específicas, las cuales tienden a promover el desarrollo social y cultural de los asociados, conforme artículo 1° de su estatuto;

Que el Centro Vecinal del Barrio 1° de Mayo, realizó las correspondientes presentaciones por ante el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.) acreditando sus antecedentes relativos a proyectos a realizar en el predio solicitado, Actas de Asambleas y Acta de Nombramiento de Autoridades;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a ser asumidas por el mencionado Centro Vecinal en el contrato de comodato que se suscriba, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el comodato otorgado. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3.263/00; y, en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, la restitución del bien inmueble, sin que ello genere a su favor, derecho a indemnización alguna;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Sr. Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 3.263/00; y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórganse en comodato, los inmuebles identificados catastralmente con Matrícula N° 123.158, Sección "J", Manzana N° 327-c, Parcela N° 15 y Matrícula N° 123.167, Sección "J", Manzana N° 327-c, Parcela N° 24, ambos del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, a favor del "Centro Vecinal Barrio 1° de Mayo", con Personería Jurídica aprobada por Resolución N° 224/91 del Ministerio de Gobierno, por el plazo de cinco años, con el objeto de ser destinados al establecimiento de su sede y cumplimiento de su objeto social, conforme lo previsto en su estatuto y considerandos precedentes.

Art. 2° - Autorízase al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial a suscribir el Contrato de Comodato respectivo y a llevar a cabo el control de su cumplimiento.

Art. 3° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 3.263/00; y, a la Contaduría General de la Provincia, para su registro.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1677

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 0120159-162.288/2009-1001 Adj. 0120158-1.339/2014-0

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Sr. Ricardo Mario Coccioli, D.N.I. N° 21.009.875, quien interviene en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad: Emilio André Coccioli, D.N.I. N° 39.784.149, y en el carácter de apoderado de sus hijos: Ricardo Francisco Coccioli, D.N.I. N° 37.636.602, Micaela Yudith Coccioli, D.N.I. N° 38.186.549; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle Salta N° 170 de la ciudad Apolinario Saravia, identificado como Catastro N° 8102, Sección A, Manzana 4, Parcela 3 a, del Departamento Anta, el cual será destinado para el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7057, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y/o cualquier otra Unidad Educativa u oficina que determine la Cartera Educativa;

Que el Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13, inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que ha tomado la debida intervención la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 40/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a tales efectos, corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Sr. Ricardo Mario Coccioli, D.N.I. N° 21.009.875, quien interviene en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad: Emilio André Coccioli, D.N.I. N° 39.784.149, y en el carácter de apoderado de sus hijos: Ricardo Francisco Coccioli, D.N.I. N° 37.636.602, Micaela Yudith Coccioli, D.N.I. N° 38.186.549, desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2017, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 012 - Actividad: 0001 - Servicios No Personales - Docencia Educación Primaria - Código: 071012000100.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1678

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 98.161/14 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita las adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en la Sección "B" de la Localidad de El Galpón, Departamento de San José de Metán de la Provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 002390, aprobado por la Dirección General de inmuebles de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicita, pertenecen a la Provincia de Salta; como así también, procedió al análisis

de las distintas solicitudes de adjudicación presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338, reenumerada Ley N° 2.616 y por normas complementarias;

Que fue agregado informe producido por la Dirección General de Inmuebles en el Expte. N° 131-52852/13, respecto del valor real estimativo de los lotes involucrados, conforme lo prescribe la Ley. N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas y para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, respaldada por lo dispuesto por los Decretos Nros. 1.045/96 y 4.414/08;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la debida intervención, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudícanse en venta, a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles fiscales ubicados en la Sección "B" de la Localidad de El Galpón, Departamento Metán de la Provincia de Salta, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2° - El pago del precio establecido, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a partir de la fecha de la firma de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras

Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, instrumentación que estará exenta de todo impuesto, de conformidad a las leyes vigentes en la materia. Asimismo, los adjudicatarios podrán afectar sus inmuebles al Régimen de la Ley N° 14.394 (Bien de Familia).

Art. 5° - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente por el término de 10 (Diez) años, contados a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato y/o hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación otorgada, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él edificado y plantado, sin, derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1680

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 443/13 - código 323

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Oscar Guido Villa Nougues y el ingeniero Rodolfo Barrientos y el doctor Alvaro Rafael Kortsarz, y

**CONSIDERANDO:**

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de los citados profesionales para su contratación;



Que los citados profesionales son los únicos que cuentan con permisos habilitados por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en toda la Provincia de Salta para poner en funcionamiento y mantener el equipo irradiador de sangre enviado por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que la prestación será abonada con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley n° 6662 y decretos reglamentarios;

Que el Programa Asuntos Legales y los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7678 y 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Oscar Guido Villa Nougés y el ingeniero Rodolfo Barrientos, D.N.I. n° 17.354.247, para desempeñarse como especialista en física de la radioterapia en el Centro Regional de Hemoterapia, desde el 12 de agosto de 2013 y hasta el 11 de agosto de 2014.

Art. 2° - Apruébase, bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley n° 6504, el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Oscar Guido Villa Nougés y el doctor Alvaro Rafael Kortsarz, D.N.I. n° 11.944.687, para desempeñarse como especialista en radioterapia en el Centro Regional de Hemoterapia, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón  
Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1682

### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 88.214/14 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, del licenciado en comunicaciones Oscar Ricardo Luna, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se solicita designar al nombrado como Gerente General del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, dispuesta por Decreto n° 451/12, del licenciado en comunicaciones Oscar Ricardo Luna, D.N.I. n° 12.826.563.

Art. 2° - A partir de la fecha de la toma de posesión, designase en el cargo de ubicación escalafonaria: Autoridad Superior, denominación Gerente General, previstos en la estructura orgánica - funcional, planta y cobertura de cargos del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, aprobada por Decreto n° 1034/96, cargo 1, al licenciado en comunicaciones Oscar Ricardo Luna, D.N.I. n° 12.826.563, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley 7678, artículo. 3° inciso g).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón  
Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1684

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 88.960/14 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita designar en el cargo de Autoridad Superior, como Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a la doctora Liliana Mirta Canini, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 30 de abril de 2014, designase en el cargo de ubicación escalafonaria: Autoridad Superior, denominación: Gerente General, previstos en la estructura orgánica funcional, planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, cargo 1, a la doctora Liliana Mirta Canini, D.N.I. n° 10.123.223 (con remuneración equivalente a Director General), de acuerdo a lo previsto en la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobada por Ley n° 7678, artículo 3°, inciso g).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe en el cargo de Autoridad Superior Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, otórgase a la doctora Liliana Mirta Canini, D.N.I. n° 10.123.223, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular, de acuerdo a lo previsto en el Decreto n° 4118/97, artículo 69.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón  
Padrós**

DECRETO N° 1686

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 255.013/13 - código 155 corresponde 2

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaria de Deportes y Recreación, solicita la afectación de profesionales, dependientes del Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que los citados profesionales viajaron a Chile, para cumplir funciones de prevención y atención de la salud a la delegación de Deportistas que participaron en la XVI Edición de los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina - Chile 2014, que se llevó a cabo del 26 de mayo y hasta el 1° de junio del año en curso;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 26 de mayo y hasta el 1° de junio de 2014 (inclusive), dase por autorizada y cumplida la comisión oficial a la Secretaria de Deportes del Ministerio de Derechos Humanos para desempeñar funciones asistenciales en los XVI Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina - Chile 2014, de los profesionales nominados a continuación:

Dra. Nelly Amanda Silvestre - D.N.I. n° 11.283.162, profesional asistente, del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma.

Dr. Oscar Raúl Pineda - D.N.I. n° 21.542.832, profesional asistente, de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital.

Lic. Oscar Daniel Ruiz de los Llanos - D.N.I. n° 25.069.802, kinesiólogo y fisioterapeuta, de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital.

Dr. Angel Eduardo Marchetti - D.N.I. n° 26.029.829, profesional asistente de la Dirección S.A.M.E.C.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougues - Cansino -  
Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1687

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 255-95.704/14

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Unidad Central de Contrataciones y el Arq. Leopoldo Guerrero Aranda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación del mencionado profesional se fundamenta en la necesidad de cubrir requerimientos técnicos del organismo, específicamente en el ámbito del Registro de Contratistas de Obras Públicas, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones, conforme las pautas estipuladas en las cláusulas del referido contrato;

Que el Servicio Administrativo Financiero realizó la imputación correspondiente al gasto;

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por los Artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Director General de la Unidad Central de Contrataciones y el Arq. Leopoldo Guerrero Aranda, D.N.I. 20.707.260, a partir del 01 de mayo de 2014 y hasta el 30 de abril de 2015, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción: 091004000300 - Cuenta Objeto: 413411.1007 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 12 de Junio de 2014

DECRETO N° 1688

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 6.484/13 - cód. 171

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar la prórroga de los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de los mismos para su contratación;

Que se trata de personas que vienen desempeñándose en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, conforme Decreto n° 4488/11, por el que se autorizaron los Contratos de Locación de Servicios, aprobados por Resolución n° 1941/11 y Decretos n°s. 418/12 y 3696/12, del Ministerio del rubro;

Que el señor Ministro de Salud Pública previa valoración de la necesidad de prórroga, suscribió los mismos;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Gerencia General del citado nosocomio y el Programa Asuntos Legales del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7678 y 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios que forman parte del pre-

sente, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que seguidamente se consignan, quienes se desempeñan en el Hospital "Presidente Juan Domingo

Perón" de Tartagal, con la función, régimen horario y monto que en cada caso se indica, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013:

Nombre y Apellido	D.N.I. n°	Función	Hs. Sem.	Monto
Hilda Olga Romina Álvarez	31.711.577	Enf.	40	\$ 3.192,00
Mabel Claudia Aparicio	31.212.671	Enf.	40	\$ 3.192,00
Mario Rubén Carvajal	20.877.592	Enf.	40	\$ 3.192,00
Liliana Isabel Cardozo	28.715.497	Enf.	40	\$ 3.192,00
Blanca Mirian Espindola	25.499.156	Enf.	40	\$ 3.192,00
Nadia Vanesa D'Guisti	31.365.968	Enf.	40	\$ 3.192,00
Haydee Herrera	40.146.999	Enf.	40	\$ 3.192,00
Cesar René Michel Sanguino	34.328.253	Enf.	40	\$ 3.192,00
María Soledad Romero	30.078.427	Enf.	40	\$ 3.192,00
Fanny Ruth Santillán	28.131.527	Enf.	40	\$ 3.192,00
Pamela Carolina Toledo	32.013.784	Enf.	40	\$ 3.192,00
Andrea Nahir Villegas	28.096.321	Enf.	40	\$ 3.192,00
Ana Rebeca Adanto	26.853.651	Aux. Enf.	30	\$ 1.946,00

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081001000100, Cuenta 413400.Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1663 - 12/06/2014 - Expediente N° 0120042-15.319/2011-1005**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Víctor Horacio Chaile, CUIL N° 20-25069607-9, en carácter temporario con desempeño de funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5176 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/06/14 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1664 - 12/06/2014 - Expediente N° 0110022-507.652/2014-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Srta. Costanzo, Noelia del Valle - D.N.I. N° 29.645.374, en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 29 de junio del 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 3254 de fecha 22 de octubre del 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Dirección General de Rentas - Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1665 - 12/06/2014 - Expediente N° 0120046-26392/2011-0, 0120046-26392/2011 - 1 y 2, 0120046-26.392/2011-1004**

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 24/04/14 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Srta. Jéssica Giselle Ale, CUIL N° 27-32400295-8, en carácter de personal temporario en el Instituto de Formación Docente N° 6012 de la localidad de El Carril, Departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Ingresos Públicos - Subsecretaría de Financiamiento - Decreto N° 1670 - 12/06/2014 - Expte. N° 0110272-104.942/2014-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Ing. Javier Miguel Issa Joya. D.N.I N° 27.552.383, en la Subsecretaría de Financiamiento, a partir del 1 Julio de 2014 por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - F.J. I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Financiamiento, Ejercicio 2.014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1673 - 12/06/2014 - Expediente N° 159-62933/03 y agregados**

Artículo 1° - Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Gloria de la Fuente de Rebak, D.N.I. N° 13.382.994, en contra el Decreto N° 4449/11, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente decreto.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1674 - 12/06/2014 - Expte. N° 22-424.712/10 y agregados**

Artículo 1° - Deniégase el pedido de Aclaratoria interpuesto por la señora Carmen Rosa Beizaga Guzmán, en contra del Decreto N° 2.561/13, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1679 - 12/06/2014 - Expediente N° 0120159-179.570/2010-0, 2, 3, 4, 5 y 6**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Milagro Vidal, C.U.I.L. N° 27-13242219-8, en carácter de personal temporario en la Escuela de Educación Técnica N° 3141 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 28/01/14 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1681 - 12/06/2014 - Expte. N° 11-148.268/13**

Artículo 1° - Designase a la Srta. Sara Elisabeth Jurado, D.N.I. N° 31.853.823, en carácter de personal temporario en el Departamento Mesa de Entradas del

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2, dejándose sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado por Resolución Conjunta N° 16 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y N° 4 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de enero de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1683 - 12/06/2014 - Expte. N° 11-72.256/14**

Artículo 1° - Designase al señor Juan José Romera, D.N.I. N° 31.519.028, en carácter de personal temporario en la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a Agrupamiento T - Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1685 - 12/06/2014 - Expte. N° 11-84.702/14**

Artículo 1° - Designase al señor Santiago Larrieu, D.N.I. N° 33.102.603, en Cargo Político Nivel 4, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 22 de abril de 2014.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s 1672, 1677, 1680, 1687 y 1688, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100042035

R. s/c N° 100005019

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

Salta, 13 de Junio de 2014

RESOLUCION N°: 12169

VISTAS: Las Actuaciones N° 1025/14, caratuladas: "Llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para la Defensoría General ante la renuncia de la Dra. María Cecilia Coria Conesa", la Resolución N° 12042/14; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. María Cecilia Coria Conesa DNI N° 24.948.026 presenta la renuncia al cargo de Secretaria Letrada de Primera Instancia de la Defensoría Oficial Civil N° 6 atento haber sido designada en el cargo de "Secretario Relator del Procurador General de la Provincia con especialidad en Derecho Civil y Comercial", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 12042/14.

Que, a fs. 3, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a Secretaría Administrativa y de Actuación de Colegio de Gobierno N° 1 emita el instrumento que acepte la renuncia de la Dra. María Cecilia Coria Conesa y disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de "Secretario Letrado de Primera Instancia" correspondiente al escalafón "Funcionarios" del Distrito Judicial Centro para desempeñar funciones en Defensoría Civil, estableciendo que la comisión evaluadora que intervenga en la presente convocatoria esté integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez, la Sra. Defensora Civil Dra. Roxana Sangari, la Sra. Secretaria del Área Civil Dra. Rosa Mamais, la Lic. Paula Rodríguez Messina y la Secretaria Letrada Gabriela Guardo.

Que a su vez, dispone que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) del puntaje, un examen escrito, que versará sobre cuestiones vinculadas al cargo y función que se

pretende cubrir, al que se le otorgará hasta treinta por ciento (30%) del puntaje y una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje restante.

Que, a fs. 4 vta, la Sra. Directora de Personal informa que la Dra. María Cecilia Coria Conesa desempeñó funciones como Secretaria Letrada de Primera Instancia en la Defensoría Civil N° 6 del Distrito Judicial del Centro, hasta el día 28 de mayo de 2014.

Que, a fs. 11, la Sra. Directora de Administración informa que la renuncia de la Dra. María Cecilia Coria Conesa libera un cargo de planta permanente nivel "Secretario Letrado de Primera Instancia" correspondiente al escalafón "Funcionarios" de la Unidad de Negocios Defensoría General y el crédito pertinente decreto la partida de "Gastos en Personal" en dicha Unidad, siendo por ello, factible disponer la convocatoria requerida.

Que, a fs. 12, Auditoría de Gestión verifica aspectos contables y presupuestario sin formular observaciones.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno entiende que corresponde aceptar la renuncia de la Dra. María Cecilia Coria Conesa DNI N° 24.948.026 al cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" correspondiente al escalafón "Funcionarios" a partir del día 28 de mayo de 2014 y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" del escalafón "Funcionarios" del Distrito Judicial Centro para desempeñar funciones en Defensoría Civil.

Que atento lo enunciado precedentemente, se emite el presente instrumento.

Por ello;

### **El Colegio de Gobierno**

#### **RESUELVE:**

1. Aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Cecilia Coria Conesa DNI N° 24.948.026 al cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" correspondiente al escalafón "Funcionarios" a partir del 28 de mayo de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo

de "Secretario Letrado de Primera Instancia" correspondiente al escalafón "Funcionarios" del Distrito Judicial Centro para desempeñar funciones en Defensoría Civil, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. Disponer que la Comisión Evaluadora que interviene en el presente procedimiento estará integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Díez, la Sra. Defensora Civil Dra. Roxana Sangari, la Sra. Secretaria del Área Civil Dra. Rosa Mamais, la Lic. Paula Rodríguez Messina y la Secretaria Letrada Gabriela Guardo.

4. Establecer que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) del puntaje, un examen escrito al que se le otorgará hasta treinta por ciento (30%) del puntaje y una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje restante.

5. Disponer que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de dos (2) días desde su notificación.

6. Establecer que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

7. Fijar las inscripciones hasta el tercer día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría de Despacho sita en Avda. Bolivia N° 4671 2do. Piso Edificio Anexo Norte - Ciudad Judicial - de 8:00 a 13:00 horas.

8. Proceder por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Ministerio Público.

9. Establecer que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.

10. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dr. Pablo López Viñals**  
Procurador Gral. de la Provincia  
Presidente Colegio de Gobierno  
Ministerio Público de Salta  
**Dra. María Inés Díez**  
Defensoría General  
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042026

F. N° 0001-57348

**Dirección General de Rentas****Provincia de Misiones**

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-5672/11 - DGR. Agro Comercial del Nordeste SRL s/Verificación Impositiva con domicilio fiscal alternativo en la calle 9 de Julio 560 Barrio Centro de la localidad de Joaquín V. González de la Provincia de Salta, comunica que ha instrumentado la Resolución nro. 734/14 - Determinativa de Obligación Tributaria, domicilio alternativo y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal, la cual se transcribe a continuación:

Posadas, 27 de Marzo de 2014.

Resolución N°: 734/14-DGR

VISTO el expediente N° 5672/11 del Registro de esta Dirección, en el que - en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el artículo 17°, incisos "h", "i", "j" y "l" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones se tramita actas de Comprobación disposición N° 152/06 a la firma Agro Comercial del Nordeste S.R.L., con domicilio fiscal alternativo en la calle 9 de Julio 560 Barrio Centro de la localidad de Joaquín V. González de la Provincia de Salta, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, CUIT N° 30-71016568-4 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las constancias reunidas en autos, (constancia de Inscripción ante la AFIP) se ha constatado que el domicilio en el cual el Contribuyente se encuentra inscripto -Agencia sede Salta-, es en calle 9 de Julio, Barrio centro de la localidad de Joaquín V. González, Provincia de Salta.

Que según modificaciones introducidas al art. 23° del Código Fiscal por la Ley 4255 (B.O. 13-01-06) "[...] En los supuestos contemplados por el párrafo anterior, cuando la Dirección, tuviere conocimiento, a través de datos concretos colectados conforme a sus facultades de verificación y fiscalización, de la existencia de un domicilio o residencia distinto al domicilio fiscal del responsable, podrá declararlo, mediante resolución fundada, como domicilio fiscal alternativo, el que, salvo prueba en contrario de su veracidad, ten-

drá plena validez a todos los efectos legales. Ello, sin perjuicio de considerarse válidas las notificaciones practicadas en el domicilio fiscal del responsable. En tales supuestos, con relación al domicilio fiscal del responsable no se alterará la jurisdicción y competencia originaria"

Que las presentes actuaciones se inician con la confección de las Actas de Comprobación SF 157 según constan en expedientes 9271/09 y 2527/10 (7 actas), labradas en los Puestos de Control de Ruta de la DGR, en las que se constataron que el contribuyente de referencia ingresó mercadería en la Jurisdicción de Misiones sin contar con el pago a cuenta del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos exigidos por la Resolución N° 056/07-DGR, constituyendo ello una infracción a lo establecido por dicha normativa.

Que al respecto la Subdirección de Jurídica y Técnica ha emitido Dictámenes en caso similares en los cuales expresa que el Contribuyente ha vulnerado lo dispuesto por la RG 056/07-DGR al ingresar la mercadería a la Provincia de Misiones sin contar con el pago a cuenta del anticipo del IIBB, por lo que corresponde la aplicación de la sanción prevista en el art. 66° del Código Fiscal Provincial, conforme art. 16 Resolución 056/07- graduable del veinte por ciento (20%) al doscientos por ciento (200%) de la obligación fiscal incumplida y la sanción prevista en el art. 48° del C.F.P. (\$ 300,00) por cada acta de comprobación;

Que la Dirección General de Rentas, según disposiciones del Código Fiscal vigente, ha iniciado una Verificación impositiva para constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales provinciales a su cargo, requiriéndose documentación a tal fin.

Que como resultado de las actuaciones cumplidas, se ha liquidado la obligación tributaria de la contribuyente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre la base de la información obtenida de los puestos de control de rutas de la DGR (considerando las cantidades remitidas, según actas de comprobación labradas), valorizadas a precio de mercado, ante la falta de respuesta del contribuyente al requerimiento de aportar documentación.

Que a los efectos dispuestos en el art. 38° del Código Fiscal, se deja expresa constancia, que la determinación es parcial y abarca solo los períodos, aspectos e impuesto mencionados y en relación estricta al procedimiento descrito precedentemente.



Que el incumplimiento de pago respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, constituye omisión de tributos reprimida con multa establecida en el art. 66° del Código Fiscal, graduable del veinte (20%) al doscientos (200%) por ciento de la obligación fiscal incumplida.

Que se ha constatado incumplimiento de los deberes formales: "Falta de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos" "No proporcionar la documentación solicitada en la verificación", "Por cada acta de constatación labrada en los controles de ruta (7 actas), sancionados con la multa establecida en el art. 48° del Código Fiscal Provincial y la R.G. 023/92-DGR.

Que con fecha 13 de enero de 2014 y según consta a fs. 70/75, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 42° del Código Fiscal Provincial, se procedió a extender constancia escrita (por edicto), de los resultados de la verificación. En ella se consignaron los impuestos y periodos verificados, los elementos examinados, los conceptos e importes liquidados, el procedimiento aplicado para establecer los montos imponibles y las sanciones aplicables.

Que en la misma fecha y por el mismo medio, se procedió a correr vista de las actuaciones por el término de quince días, de conformidad con lo establecido por el artículo 43° del citado cuerpo legal.

Que a la fecha el contribuyente no ha comparecido en autos, ni ha abonado el ajuste de que se trata; por lo que corresponde dictar resolución fijando domicilio fiscal alternativo y determinando de oficio la obligación fiscal incumplida, sobre la base de los antecedentes expuestos precedentemente.

Por ello

### **El Director Provincial de Rentas**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar como domicilio fiscal alternativo de la firma Agro Comercial del Nordeste S.R.L. CUIT N° 30-71016568-4, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Alta de Oficio) bajo el N° 30-71016568-4, al localizado en calle 9 de Julio, Barrio centro de la localidad de Joaquín V. González, Provincia de Salta, conforme modificaciones introducidas al art. 23° del Código Fiscal Provincial, el que tendrá plena validez a todos los efectos legales.

Artículo 2°: Aplicar la sanción de multa por infracción a los deberes formales de acuerdo a lo previsto en el art. 48° del Código Fiscal Provincial y en la Resolución General N° 023/92-DGR, en la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00).

Artículo 3°: Graduar la multa establecida por el artículo 66° del Código Fiscal Provincial, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General 047/90 DGR, en el Cien por Ciento (100,00%) de la obligación fiscal incumplida para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 4°: Aplicar la multa del art. 66° del Código Fiscal Provincial en la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve con 22/100 (\$ 5.419,22), con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 5°: Tener por Determinada con carácter parcial al 31-03-2014 la deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los periodos fiscales 2009 (anticipos 07, 08 y 11) y 2010 (anticipo 02); Intereses y Multas, de Agro Comercial del Nordeste S.R.L., con domicilio fiscal alternativo en la calle 9 de Julio 560 Barrio Centro de la localidad de Joaquín V. González de la Provincia de Salta, CUIT N° 30-71016568-4, en la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 51/100 (\$ 19.548,51), de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuestos sobre los Ingresos Brutos	5.419,22
Intereses	5.810,07
Subtotal	11.229,29
Multa Art. 49° C.F.P.	2.900,00
Multa Art. 66° C.F.P.	5.419,22
<b>Total de Concepto</b>	<b>19.548,51</b>

Artículo 6°: Intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 76° y 79° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

Artículo 7°: Regístrese y Comuníquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de

aplicación supletoria.-Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones. Este

Edicto se Publicara por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**C.P. Miguel Arturo Thomas**  
Director Provincial  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones

Imp. \$ 730,00 e) 19 y 23/06/2014

O.P. N° 100042003 F. N° 0001-57328

**Dirección General de Rentas Tucumán**

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2014

RESOLUCION N°: 118-14

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Planillas Generales Números 63/2013, 67/2013 de fecha 06/06/2013; 142/2013 de fecha 05/07/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las intimaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

Artículo 2°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Pablo Adrián Clavarino**  
Director General

**VERANEXO**

Imp. \$ 625,00 e) 18 al 25/06/2014

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100042043 F. v/c N° 0002-04181

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 147/14**

Objeto: Contratación de los Trabajos de Impresión del Boletín Oficial.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

**Expediente: 0020058-76.967/2014-0.**

Destino: Dirección de Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de Apertura: 08/07/2014 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez**  
Jefe de Programa de Procedimientos  
Contractuales

Imp. \$ 80,00 e) 19/06/2014

O.P. N° 100042042 F. v/c N° 0002-04180

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 145/14**

Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.****Expediente: 0100321-79.167/2014-0.**

Destino: Dirección Salud Materno Infante Juvenil.

Fecha de Apertura: 07/07/2014 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN **María Verónica Lozano Pérez**

Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 80,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042040 F. v/c N° 0002-04179

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 11/2014****Expte. N° 12.274/2014 - Cod: 182**

Adquisición: Ropa de Cama y Otros Textiles

Destino: Hospital de General Güemés

Apertura: 07.07.2014 Hs. 11:00

Monto Oficial: \$ 96.310,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Trescientos Diez con 00/100).

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: \$ 100 (Pesos Cien).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN **Norma Azucena Durán**

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. - Salta

Imp. \$ 80,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042039 F. v/c N° 0002-04179

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 12/2014****Expte. N° 4.850/2014 - Cod: 177**

Adquisición: Ropa de Cama y Otros Textiles

Destino: Hospital de J.V. González

Apertura: 07.07.2014 Hs. 11:30

Monto Oficial: \$ 122.110,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Diez con 00/100).

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: \$ 120 (Pesos Ciento Veinte).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN **Norma Azucena Durán**

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. - Salta

Imp. \$ 80,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042037 F. v/c N° 0002-04178

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento**

**Licitación Pública N° 13/2014****Expte. N° 8.077/2013 - Cod: 321**

Adquisición: Artículos de Librería

Destino: Dirección de Atención Primaria de la Salud

Apertura: 08.07.2014 Hs. 11:00

Monto Oficial: \$ 108.799,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: \$ 110 (Pesos Ciento Diez).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 80,00 e) 19/06/2014

O.P. N° 100042036 F. v/c N° 0002-04178

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 14/2014****Expte. N° 232.846/2013 - Cod: 321**

Adquisición: Relojes Biométricos, Cámaras y Computadoras

Destino: Diversos Efectores del M.S.P.

Apertura: 08.07.2014 Hs. 11:30

Monto Oficial: \$ 135.890,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: \$ 135 (Pesos Ciento Treinta y Cinco).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 80,00

e) 19/06/2014

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 100042051

F. v/c N° 0002-04183

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Concurso de Precios N° 16/2014**

Objeto: Adquisición de Motocicletas

Destino: Co.S.A.ySa.

Organismo: Co.S.A.ySa.

**Expediente N° 5.971/14**

Recepción de Ofertas: 07/07/2014 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 07/07/2014 Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 43.000,00 (Pesos cuarenta y tres mil con 00/100), sin IVA.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento. email: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 80,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042041

F. v/c N° 0002-04179

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa Abastecimientos****Concurso de Precios N° 09/2014****Expte N° 17.545/2014 - Cod: 170**

Adquisición: Viveres Secos

Destino: Hospital de Orán

Apertura: 07.07.2014 Hs. 12:00

Monto Oficial: \$ 66.941,32 (Pesos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y

Uno con 32/100).

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 80,00 e) 19/06/2014

O.P. N° 100042038 F. v/c N° 0002-04178

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa Abastecimientos**

**Concurso de Precios N° 10/2014**

**Expte N° 73.343/2014 - Cod: 317**

Adquisición: Reactivos e Insumos para Laboratorio

Destino: CUCAI Salta

Apertura: 08.07.2014 Hs. 12:00

Monto Oficial: \$ 70.950,00 (Pesos Setenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 80,00 e) 19/06/2014

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100042049

F. N° 0001-57372

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

Ref.: Expte. N° 125-49.195/2014 - Contratación Art. 12 Ley 6838 Obra: "Red de Agua Potable para Barrio La Colina - Salta Capital" - Departamento Capital

Contratación Art. 12 Ley 6838 42/14

Obra: "Red de Agua Potable para Barrio La Colina - Salta Capital"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Procedimiento de Contratación: Contratación Art. 12 Ley 6838

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: martes 08 de julio de 2014 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto Oficial: \$1.161.934,45 (Pesos un millón ciento sesenta y un mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta y cinco centavos)

Precio del Legajo: \$ 1.100,00 (Pesos un mil c en)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 25 de junio de 2014 y jueves 26 de junio de 2014 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Gonzalo P. Jiménez**

Coordinador General de Proyectos  
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 80,00 e) 19/06/2014

O.P. N° 100042045

F. v/c N° 0002-04182

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15764/14 "Compra de artículos informáticos para el Gabinete de Informática Forense del CIF" Contratación Directa N° 34/14.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 12168, ha dispuesto: 1) Autorizar... 2) Remitir... 3) Aprobar... 4) Adjudicar la contratación a la Sra. Andrea Torrez de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, y 6, por la suma de \$ 33.866,45 (pesos treinta y tres mil ochocientos sesenta y seis con 45/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decretos 1448/96 y 560/14, conforme considerandos. 5) Imputar... 6) Regístrese... Fdo. Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042044

F. v/c N° 0002-04182

**Ministerio Público de Salta****Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en - Expte. N° 130-15.792/14. "Adquisición de token USB para Defensoría General" CD N° 33 El Colegio de Gobierno por Res. N° 12167/14, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar la contratación a la firma Nova Informática S.A. por la suma de \$ 15.895,50 (pesos quince mil ochocientos noventa y cinco con 50/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decretos 1448/96 y 560/14. 3) Imputar... 4) Regístrese. ... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042034

F. v/c N° 0002-04177

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 5.689/14**

Objeto: Alquiler de Una Retro Tipo Cat 416 para Obra Instalación de Cañería en el Encón Grande

Destino: Localidad de El Encón

Fecha de Contratación: 22/05/2014

Proveedor: Perez Kralik Fernando Daniel

Monto: \$ 38.000,00 (son treinta y ocho mil con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 80,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042033

F. N° 0001-57361

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de Campo Quijano****Expediente N° 33-99.885/2014-0.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Campo Quijano, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial en rutas provinciales varias, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 109.968,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Campo Quijano: Cotiza por la suma total de \$ 109.968,00. Trabajos de mantenimiento vial (desmalezamiento zona de camino, construcción de gaviones y muros de piedra, colchonetas en rutas

provinciales 127-S, 128-S, caminos vecinales y cuadrilla para trabajos varios.

Por Resolución N° 0898/2014 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de mayo/2014 por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba**  
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 19/06/2014

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400004874 F. N° 0004-03389

Ref. Expte. N° 0090034-35.152/13

El Tunalito S.A., propietario del inmueble Catastro N° 8777 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 398,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 208,95 lts./seg., aguas a derivar del Río Rosario u Horcones, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 13 al 23/06/2014

O.P. N° 400004873 F. N° 0004-03388

Ref. Expte. N° 0090034-35.157/13

Establecimientos Río Grande S.A. CUIT N° 33-70841460-9, propietario del inmueble Catastro N° 9444 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 130,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 68,250 lts./seg., aguas a derivar de la Vertiente de Agua Negra, mediante bombeo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 13 al 23/06/2014

O.P. N° 400004872 F. N° 0004-03387

Ref. Expte. N° 0090034-35.135/13

Establecimientos Río Grande S.A. CUIT N° 33-70841460-9, propietario del inmueble Catastro N° 5396 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 110,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 57,75 lts./seg., aguas a derivar del Río Rosario, que se conducirá por toma y acequia privada.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 13 al 23/06/2014

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 100041997

F. v/c N° 0002-04173

Lucas Sacchetti, Jefe del Programa Control y Fiscalización de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, Torre 2, Dpto. 11 de Salta Capital, en Expte. N° 0090227-107187/2014-0 "Sumario Administrativo Ambiental c/Juan Carlos Cuesta Revilla - Pasaporte español Q 852762-, y José Cuesta Revilla - Pasaporte español AB 776986-", Notifica a los mismos de lo resuelto por Disposición N° 138 emitida el 11-06-2014, que en su parte resolutive se transcribe: El Jefe del Programa Control y Fiscalización Dispone: Artículo 1°: Iniciar Sumario Administrativo en contra de Juan Carlos Cuesta Revilla - Pasaporte español Q 852762 -, y José Cuesta Revilla, - Pasaporte español AB 776986 -; por la habilitación de suelos en una superficie de 142 hectáreas aproximadamente -o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas que en éste proceso se produzcan-, en el Catastro N° 29.028 del Departamento San Martín, sin la previa autorización de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta, conforme con las previsiones de los arts. 268 y sgtes del Dcto. N° 3097/00, en infracción a las disposiciones de los arts. 52 y 130 de la Ley Provincial N° 7070 y art. 35 inc. d) de la Ley Provincial N° 7543. Artículo 2°: Disponer como Medida Precautoria la Paralización Inmediata de toda actividad de desmonte desarrollada o a desarrollarse sobre el Catastro N° 29.028 del Departamento San

Martín, y Suspender la vigencia y/o emisión futura de permisos, licencias, concesiones, etc., otorgados o a otorgarse por esta Secretaría en las mencionada matrícula y/o en favor de Juan Carlos Cuesta Revilla - Pasaporte español Q 852762 -, y José Cuesta Revilla - Pasaporte español AB 776986 -, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 y ccte. de la Ley N° 7543/09. Artículo 3°: Designar como instructor sumariante de las presentes actuaciones al Dr. Enrique Ernesto Duarte (h), profesional dependiente de este Programa. Artículo 4°: Notificar a los Sumariados para que en el plazo de 10 (diez) días de su notificación personal, por cédula o edicto, proceda a efectuar legal descargo de todo lo acontecido por ante este Programa de Control y Fiscalización (sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Oficina N° 11), el cual podrá formularse por escrito o verbalmente, pudiendo ser asistido para ello por abogado de la matrícula, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Ciudad de Salta (art. 121 de la Ley N° 5348), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se dejará constancia de ello y se continuará con el procedimiento sin su intervención. Asimismo corresponderá que consideren la unificación de representación conforme previsión del art. 119 de la Ley precitada. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los Programas y Organismos y/o Dependencias competentes."

**Dr. Lucas Sacchetti**Jefe Programa Control y Fiscalización  
Secretaría de Ambiente

Imp. \$ 240,00

e) 16 al 19/06/2014

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 100042029

F. N° 0001-57354

La Dra. Guadalupe Valdez - Juez interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52 y 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Héctor Vittone, en expediente n° 22022, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Feldespato, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el departamento La Poma, lugar: el quemado, la mina se denominará: Leilita 15, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

X	Y
7254320.24	3467539.41
7354320.25	3467742.00
7254448.64	3467742.00
7254448.64	3469742.00
7254320.24	3469742.00
7254320.24	3469922.73
7255575.06	3469922.73
7255575.06	3467839.80

PMD Y= 3468158.76 X= 7254633.33

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 254 has 5368 m2. Los terrenos afectados son de



propiedad privada. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 19 y 25/06 y 03/07/2014

O.P. N° 100042028 F. N° 0001-57354

La Dra. Mercedes Filtrín - Juez interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Héctor Vittone, en expediente n° 21915, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento La Poma, lugar: el pozo bravo, la mina se denominará: Leila, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Y	X
3467742.00	7254448.64
3469742.00	7254448.64
3469742.00	7249448.64
3467742.00	7249448.64

PMD: Y: 3469377.60 X: 7249850.40

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 19 y 25/06 y 03/07/2014

O.P. N° 100042027 F. N° 0001-57353

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de minas y en lo comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 57 del Código Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) ordena el registro de escrito de Manifestación de Descubrimiento en el Libro de Minas de la mina Claudia Alba 7, con número de expediente 21464, de Michael Kao Yamashita y Claudia Alba Borrás Rivero, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de San Carlos, Distrito: Vallecitos, Lugar: Vallecitos, superficie 2500 hectáreas 0000 metros cuadrados. Los esquineros de la mina son los siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.**

X= 7231752.68 Y= 3466227.99  
 X= 7231752.68 Y= 3476227.99  
 X= 7129252.68 Y= 3476227.99  
 X= 7129252.68 Y= 3466227.99

P.M.D. X= 7130696.10 Y= 3472420.56. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Este Edicto de Minas sirve de citación a quienes tuvieren derechos que hacer valer presenten dentro de 60 (Sesenta) días. Dra. Martha González de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 19, 25/06 y 03/07/2014

O.P. N° 100041968 F. N° 0001-57280

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que ordenó el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de la mina de hierro denominada "Felicitas I" Expte. N° 22.232 del juzgado a su cargo, de propiedad de Norberto Javier Castaños Roque.- El punto de Manifestación de Descubrimiento se detalla con las siguientes coordenadas Y= 3615198.51 e X= 7271422.77.- El área de reconocimiento tiene aproximadamente una superficie de 47 Has. 4242 m2 y se delimita con estas coordenadas:

1.- Y= 3615300.00	X= 7270800.00
2.- Y= 3614370.73	X= 7270800.00
3.- Y= 3614370.73	X= 7270901.07
4.- Y= 3614535.66	X= 7270901.07
5.- Y= 3614535.66	X= 7271058.61
6.- Y= 3614623.31	X= 7271058.61
7.- Y= 3614623.31	X= 7271196.46
8.- Y= 3614723.65	X= 7271196.46
9.- Y= 3614723.65	X= 7271415.79
10.- Y= 3614874.88	X= 7271415.79
11.- Y= 3614874.88	X= 7271510.24
12.- Y= 3615300.00	X= 7271510.53

La presente mina se encuentra en el Dpto. de General Güemes y las tierras son de propiedad privada. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 13, 19 y 27/06/2014

O.P. N° 100041793 F. N° 0001-57064

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Marcelo Ramón Olañeta ha solicitado la Petición de Mensura de la mina Valle Blanco Norte I que se tramita por expediente N° 21.774, de diseminado de tierras raras, ubicada en el departamento Cachi, lugar Palermo.

**Coordenadas Gauss Kruger de Pertenenencias  
Sistema Posgar/94**

1. Y=3466047.76	X=7226530.90
2. Y=3466047.76	X=7223910.68
3. Y=3469491.22	X=7223910.68
4. Y=3469491.22	X=7220910.00
5. Y=3470015.00	X=7220910.00
6. Y=3470015.00	X=7226530.90

PMD: Y= 3469387.12 X=7225604.37

Superficie concedida de 1196 hectáreas 6737.76 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada pertenecientes a Maropont S.A. Las minas colindantes son: Dora Mercedes, expte: 21.718; Metallica, expte: 21.365; Valle Blanco Norte expte: 21.773 y Valle Blanco expte: 21.627. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 05, 11 y 19/06/2014

## SUCESORIOS

O.P. N° 400004890 F. N° 0004-03400

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados "Sucesorio de Cutipa, Martín Manuel", Expte. N° 455096/13, manda Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson - Juez. Salta, 20 de Mayo de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 19 al 24/06/2014

O.P. N° 400004889 F. N° 0004-03399

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial

Centro, en los autos caratulados "Cabanca, Francisco Mario por Sucesorio", Expte. N° 455.259/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Bibiana María Acuña - Juez. Salta, 13 de Junio de 2014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria (I).

Imp. \$ 210,00 e) 19 al 24/06/2014

O.P. N° 100042048 F. N° 0001-57370

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Fernández, Pablo Gonzalo - Lo Giudice, Berta Nelly - Sucesorio Expte. V- 16076/79" Cítese por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y Otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza. Salta, 29 de Mayo de 2.014. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 19 al 24/06/2014

O.P. N° 100042047 F. N° 0001-57369

La Dra. Ana María de Feudis - Juez, secretaria Nro. 1 de la Dra. Angélica Toro, a cargo del Juzgado Civil y Comercial - 1era Nominación Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Salta, en los autos caratulados Sucesorio de Portillo Heriberto (Expte. Nro. 22283/13) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (03) días en el diario el tribuno y Boletín Oficial. Tartagal 6 de Junio de 2014. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 19 al 24/06/2014

O.P. N° 100042046

F. N° 0001-57368

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. Novena Nominación- Distrito Judicial Centro-, Secretaría Interina del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos "Sucesorio - Guainde de Saramillo, Juana", Expte. n° 457749/13, cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por Tres Días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de la Provincia de Salta. Fdo: Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez. Salta, 30 de Mayo de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario (I.).

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 24/06/2014

O.P. N° 400004886

R. s/c N° 400000704

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos: "Reyes Juan Carlos Sucesorio", Expte. N° 1-452.008/13, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de Mayo de 2.014. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 23/06/2014

O.P. N° 400004884

R. s/c N° 400000703

Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Rivera Gregorio Raúl s/Sucesorio" - Expte. N° 444.871/13, Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial masiva, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 14 de Abril de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 23/06/2014

O.P. N° 400004883

F. N° 0004-03396

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Sexta Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Lammel, Paula Andrea - Sucesorio" Expte. N° 411.990/12, ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 27 de Marzo de 2.014. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 18 al 23/06/2014

O.P. N° 400004881

F. N° 0004-03395

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia - del Distrito Judicial Sur - Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en autos caratulados: "Gareca Portal, Basilio Eliseo - Sucesorio", Expte. N° 539/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria. Joaquín V. González, 20 de Mayo de 2.014. Dr. Pablo Gabriel Omar, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 16 al 19/06/2014

O.P. N° 400004880

F. N° 0004-03394

La Dra. Bibiana María Acuña., Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría actuante, en los autos caratulados "Acuña, Juan Luis - Sucesorio", Expte. N° 454.235/13, ha ordenado Citar, por edictos que se publicaran durante 3 días en el Boletín Oficial, y en Dia-

rios de publicación masiva, a Juicio y emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer. Fdo. Dr. Dra. Bibiana María Acuña, Juez, Secretaria Actuante. Salta, Capital, 5 de Junio de 2014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 16 al 19/06/2014

O.P. N° 400004879 F. N° 0004-03393

La Dra. Bibiana María Acuña; Titular del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwler, en los autos caratulados: "Soria, Roberto Eduardo - Sucesorio" Expte. N° 1-462.296/14, cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC)". Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 16 al 19/06/2014

O.P. N° 400004878 F. N° 0004-03392

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11 a Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Montilla, Marta Magdalena s/Sucesorio" Expte N° 358.666/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Febrero de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 16 al 19/06/2014

O.P. N° 400004877 R. s/c N° 400000702

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Mi-

randa, en los autos caratulados: "Rodríguez, Mario; Araoz, Delia Valentina s/Sucesorio" Expte. N° 352.348/11: Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 08 de Julio de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 19/06/2014

O.P. N° 100041977 F. N° 0001-57304

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados Magno, Justo - Luna, María Cleofe - Expte. N° 457.447/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Juez. Salta, 4 de Junio de 2.014. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 16 al 19/06/2014

O.P. N° 100041974 F. N° 0001-57300

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Sucesión de Ruiz Benjamín y Medina María Elvecia" Expte. N° 16.700/13, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Abril de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 16 al 19/06/2014

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 400004888

F. N° 0004-03398

La Dra. Bibiana Acuña, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Distrito Centro, ordena la citación por Edictos en los autos caratulados: "Barrios, Claudia Alejandra c/Maizares, Ladislao Prescripción Adquisitiva -" Expte. N° 2- 432.062/13, en los siguientes términos: "Cítese a los herederos del Sr. Ladislao Maizares a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 06 de Junio de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 19 al 24/06/2014

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 100042004

F. N° 0001-57329

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "Mollo Arosti, Alejandra C. Gómez Esposo, Emeterio Armando - Divorcio", Expte. N° 442.418/13, Cita por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial al Sr. Emeterio Armando Gómez Esposo D.N.I. N° 93.711.326 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. La persona citada deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal y deberá denunciar su domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 25 de Abril de 2014. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Imp. \$ 140,00

e) 18 y 19/06/2014

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100042025

F. N° 0001-57341

**Ganadera Santa Lucía S.R.L.**

1.- Socios: Cynthia Cirer, D.N.I. 13.701.510, C.U.I.L. 27-13701510-8, con domicilio en Francisco Arias N° 572, Salta, Capital, argentina, ama de casa, de 56 años de edad, casada con Miguel Vicente Canepa D.N.I. 11.592.052 y Mariela Carol, D.N.I. 25.571.671, C.U.I.T. 27-25571671-4, con domicilio en Armada Argentina N° 459 B° Ciudad del Milagro, Salta, Capital, argentina, abogada, de 37 años de edad, soltera.

2.- Fecha del Contrato: 29 días de Abril de 2.014.

3.- Denominación Social: Ganadera Santa Lucía S.R.L.

4.- Domicilio Social: Avenida Belgrano N° 1460, Salta - Capital.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación de ganado vacuno, caballar, ovino y/o porcino en pie o faenado; su matanza y faena a través de establecimientos autorizados a esos efectos, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas, sus subproductos y derivados, como así también la comercialización integral de todos los productos obtenidos de los procesos detallados anteriormente.

6.- Plazo de Duración: 20 años.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), formado por (400) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Cynthia Cirer suscribe doscientas (200) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por cien-

to (25%), o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y Mariela Carol suscribe doscientas (200) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), el saldo pendiente de integración se integrará dentro de los tres meses contados a partir de la suscripción del presente.

8.- Administración y Representación: Número y Duración: La administración representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente, quien revestirá el carácter de tal, debiendo designarse un suplente, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Se designa como gerente a Mariela Carol y como suplente a Cynthia Cirer, constituyendo los gerentes titular y suplente domicilio especial en Avenida Belgrano N° 1460, Salta - Capital, quienes aceptan en este acto los cargos por los que fueron designados. Mariela Carol gerente titular designada, presta una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000).

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Septiembre.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16/06/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 119,00

e) 19/06/2014

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100041923

F. N° 0001-57227

Imp. \$ 250,00

e) 12 al 19/06/2014

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100042050

F. N° 0001-57373

#### Aero Club Tartagal

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La comisión directiva cita a los socios, a la asamblea a realizarse el Día 10 de Julio de 2014 - A las Horas: 20,00 En el domicilio de la Sede Social de la Institución. Para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura Acta Anterior

### Sanatorio El Carmen S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Julio de 2014 a las 20.00 horas, en el salón del Hotel Ayres de Salta, sito en calle General Güemes N° 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 52, cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Elección de nueva Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili  
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 12 al 19/06/2014

2°) Aprobación de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Períodos 2012 y 2013

3°) Elección de Comisión Directiva

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se realizara la asamblea con los socios presentes.

Tomas Martín Miguel  
Secretario

Pablo Andrés Fattorini  
Presidente

José Luis Villarreal  
Asesor Institucional

Imp. \$ 40,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042032

F. N° 0001-57360

**Asociación de Jubilados y Pensionados  
de El Carril - Salta****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados para una Asamblea Extraordinaria, para el día 03 de Julio de 2.014 a horas 17,00, en la sede social, sito en calle José Hernández esquina Libertad de la localidad de El Carril.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura última acta de Asamblea
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Modificación de los artículos N° 4 y N° 49 del Estatuto.

**Marta Alicia Quipildor**  
Secretaria

**Luisa Simona Colque**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042031

F. N° 0001-57357

**Club Atlético Sportivo Pocitos - Tartagal - Salta****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Club Atlético Sportivo Pocitos, en concordancia con el Estatuto de la Institución, Convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrarse en fecha Domingo 15 de Julio del 2012, a hs. 10:30 en las instalaciones de esta Institución, Sgto. Alegré y España, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta Anterior
- 2°) Aprobación de los balances correspondiente a los años 2012/2013
- 3°) Elección de Autoridades para conformar la nueva Comisión Directiva
- 4°) Elección de dos (2) socios, para firmar el acta de la Asamblea

Nota: Transcurrido una hora del tiempo fijado para el inicio, y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario; la Asamblea Sesionara válidamente con el número de socios presentes.

**Gabriela Villafaña**  
Secretaria

**Gabriel E. Jaramillo**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 19/06/2014

O.P. N° 100042030

F. N° 0001-57355

**Asociación de Artesanos de la Estación - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Artesanos de la Estación entidad con Personería Jurídica 325/03 con domicilio legal en Francisco López 1334 de esta ciudad convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 07 de Julio de 2014 a las 21,00 hs en O'Higgins 585 de esta ciudad, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2- Elección de autoridades (Comisión Directiva).
- 3- Lectura y aprobación de Memoria y Balance Contable del año 2013.
- 4- Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: Pasados 15 minutos de la hora fijada se dará inicio con los socios presentes, dándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Carolina Carbonaro**

Tesorero

**Ariel Maidana**

Secretario

**Noemí Tejerina**

Presidenta

Imp. \$ 40,00

e) 19/06/2014

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100042052

Saldo anual acumulado	\$ 375.151,00
Recaudación	
Boletín del día 18/06/14	\$ <u>8.319,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 383.470,00

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400004891

Saldo anual acumulado	\$ 49.636,00
Recaudación	
Boletín del día 18/06/14	\$ <u>732,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 50.368,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indeliblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676